



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 407-2024-GM/MPH

Huancavelica, 02 de octubre 2024

#### VISTO:

El Exp. Adm. N° 20765-2024, de fecha 02 de octubre de 2024, presentado por el Sr. Luis Ricardo Villa Zuñiga, Presidente de la Asociación de Empresarios Propietarios e Inquilinos de la Av. Celestino Manchego Muñoz, quien solicita conformar Comité de Vigilancia de la Obra Mejoramiento de la Transitabilidad de la Av. Celestino Manchego Muñoz, a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", del mismo modo el Art. 195° "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 695-2023-GM/MPH., de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 9,726,184.41 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Cocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP N° 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 780-2023-GM/MPH., de fecha 19 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Primera Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 6,090,218.93 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Cocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP N° 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Exp. Adm. N° 20765-2024, de fecha 02 de octubre de 2024, el Sr. Luis Ricardo Villa Zuñiga, Presidente de la Asociación de Empresarios Propietarios e Inquilinos de la Av. Celestino Manchego Muñoz, solicita conformar Comité de Vigilancia de la Obra Mejoramiento de la Transitabilidad de la Av. Celestino Manchego Muñoz;

Que, al respecto el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico y social;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la misma norma acotada, establece que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Que, siendo una forma del ejercicio del derecho de participación de los vecinos beneficiarios de dicha obra, durante la ejecución de la misma, mucho más si este comité está conformando por empresarios propietarios e inquilinos de la Av. Celestino Manchego Muñoz, es menester conformar el comité mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - CONFORMAR el Comité de Vigilancia de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, al mismo tiempo se autoriza al Sr. Luis Ricardo Villa Zuñiga, Presidente de la Asociación de Empresarios Propietarios e Inquilinos de la Av. Celestino Manchego Muñoz, a conformar el Comité de Vigilancia de la Obra Mejoramiento de la Transitabilidad de la Av. Celestino Manchego Muñoz, a través del presente acto resolutivo, y;



- ✓ RONAL QUISPE ESPINOZA DNI. N° 23274208
- ✓ CÉSAR DANIEL DE LA CRUZ DNI. N° 20068760
- ✓ EMILIO TORALVA DAVILA DNI. N° 42709796
- ✓ LUCY NUÑEZ HUAMANI DNI. N° 41283280

**Artículo Segundo.** – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y demás áreas competentes, brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las funciones del Comité de Vigilancia de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica.

**Artículo Tercero.** – NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada, así como a los entes administrativo de la Municipalidad con las formalidades de Ley;

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

Distribución:

Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y P. T.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Obra.  
Supervisor de Obra.  
Consortio Cocha.  
Interesado  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

